

SERVICIO COMUN GENERAL DE COLLADO VILLALBA

Por el presente, como Directora del servicio de registro y reparto de este Tribunal de instancia de Collado Villalba pongo en conocimiento la necesidad de presentación de las demandas y asuntos civiles, en su caso por los profesionales CUMPLIMENTANDO DE FORMA CORRECTA Y COMPLETA TODOS Y CADA UNO DE LOS EPÍGRAFES Y APARTADOS DE LA PLANTILLA DE LEXNET, esto es nombre y apellidos completos en mayúscula, nif, nie o pasaporte ,de todas las partes demandadas y demandantes, indicación clara de la CUANTÍA DEL PROCEDIMIENTO ,así como nombre y apellidos completos y número de colegiado de los profesionales tanto abogado como procurador que presentan la demanda.

Conforme a lo previsto en la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica1/2025, aplicando el modelo de referencia aprobado por la Conferencia Sectorial de Justicia, se dictó Orden de 11 de abril de 2025, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid por la que se determina el diseño y la estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales de Instancia, incluidos en la primera y en la segunda fase de implantación, conforme al modelo organizativo previsto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de Medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, en cuyo artículo 5, se dispone “(...) *Al frente de cada servicio común de tramitación habrá un letrado de la Administración de Justicia, que ocupará el puesto de director de servicio, de quien dependerán funcionalmente los letrados y el personal de la Administración de Justicia destinados en los puestos de trabajo directivos y operativos en que se ordene*”

Conforme a Protocolo de actuación Oficina Judicial del de Collado Villalba elaborado por Secretaría de Gobierno y Coordinación del TSJ de Madrid, el Director del SCG deberá velar por el cumplimiento de la normativa y uso correcto de las aplicaciones informáticas de registro y reparto así como la rapidez y agilidad en dicha tarea, para lo cuál resulta imprescindible la correcta cumplimentación de estas plantillas y la presentación de asuntos iniciadores con todos los datos completos, de otra manera la tarea de registro y reparto se ralentiza enormemente, pues los

funcionarios que registran deben subsanar todas las carencias, buscando en internet y en otros medios, toda vez que el registro se debe hacer correctamente y ello es de vital importancia por cuanto tales datos se vuelcan posteriormente en la aplicación GESPRO a la hora de registrar e incoar los asuntos en cada plaza.

Por todo ello se ruega encarecidamente desde este Servicio a los profesionales presentantes de asuntos civiles y penales en el TI de Collado Villalba REALICEN EL REGISTRO DE ASUNTOS POR LEXNET DE FORMA ESCRUPULOSA.

Comuníquese el presente al Colegio de Abogados de Madrid, Colegio de Procuradores de Madrid, a la Delegación de Collado Villalba del Colegio de Procuradores, así como a Secretaría de Coordinación del TSJ de Madrid para su conocimiento a los efectos oportunos.

En Collado Villalba a 29 de julio de 2026